

Alcaldía Municipal de Dorado.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del día 18 del que cursa, acordó se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL y por el término de veinte días la plaza de Médico titular de esta localidad que resulta vacante, á fin de que los aspirantes á ella presenten en esta Secretaría dentro del término fijado sus solicitudes debidamente documentadas.

La indicada plaza tiene consignado en el presupuesto del año actual la cantidad de 600 pesos anuales; y se advierte que desierto el concurso por vez primera, tiene acordado este Ayuntamiento celebrar una contrata con cualquier facultativo que esté dispuesto á servir la plaza en la forma y modo que convegan las partes contratantes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quienes interesen.

Dorado, Noviembre 22 de 1892.— El Secretario interino, Juan Valdeley. — Vº Bº — El Alcalde, Pedro Lopez. [1608] 3-2

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada el día 11 del actual mes, acordó se anuncie la plaza de Escribiente de esta Secretaría que resulta vacante, por el término de quince días á contar desde el primer anuncio del PERIÓDICO OFICIAL.

La referida plaza está dotada con el haber de 240 pesos anuales, y se proveerá por concurso, á cuyo efecto deberán los aspirantes presentar en esta Secretaria dentro del término fijado sus solicitudes debidamente documentadas.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interesen.

Dorado, Noviembre 21 de 1892.— El Secretario interino, Juan Valdeley. — Vº Bº — El Alcalde, Pedro Lopez. [1601] 3-2

Alcaldía Municipal de Luquillo

En el expediente de apremio que instruye esta Alcaldía contra Demetrio Rodriguez, por deuda al Municipio, por auto de esta fecha, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una cuerda de café, situada en el barrio de Mameyes 2º de este término municipal, cuyo trozo de terreno linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de la propiedad del deudor y ha sido justipreciado en la suma de 50 pesos moneda corriente.

El acto de la subasta tendrá lugar el 14 de Diciembre venidero á la una de la tarde en las puertas de esta Alcaldía y no se admitirán proposiciones que no cubran el importe del justiprecio.

Lo hago público para conocimiento general. Luquillo, 9 de Noviembre de 1892. — El Alcalde, José P. de Lema. [1600] 3-2

En los expedientes de apremio que instruye esta Alcaldía para pago de contribuciones municipales, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Para el 17 de Diciembre venidero se rematará dos cuerdas de terreno en subasta pública de la propiedad de Antonio Cruz, situadas en el barrio de Mata de plátanos de este término, que lindan al Norte con Gabriel Carambot; al Sur con Filomena Cruz; al Este con la sucesión de Pedro Rosa y al Oeste con tierras de Gabriel Carambot; habiendo sido justipreciadas dichas tierras en la suma de 24 pesos moneda corriente.

Para el 17 de Diciembre venidero se rematará una cuerda de terreno, situada en el barrio de Mameyes 2º de la propiedad de Saturnina Canales, que linda al Norte con terrenos de la sucesión de Laureano Medina; al Oeste con tierras de la misma sucesión de Laureano Medina; al Sur con tierras de la deudora y al Este con terrenos de Don Nicolás Matta 2º; habiendo sido justipreciado dicho trozo de terreno en la suma de 5 pesos moneda corriente.

Dichas tierras digo subastas tendrán lugar en las puertas de esta Alcaldía á la una de la tarde en el día arriba expresado; no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe del justiprecio.

Lo hago público para conocimiento general. Luquillo, 12 de Noviembre de 1892. — El Alcalde, José P. de Lema. [1600] 3-2

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

DISTRITO ELECTORAL DE ARECIBO

Anotación del alta y baja ocurrida en el censo para Diputados á Cortes, durante el año 1892.

Sección 1ª — Arecibo

Altas

Ninguna

Sección 2ª — Manatí

Altas

Venancio Bardonada Lopez, capacidad, mandado incluir por sentencia judicial de 3 de Febrero de 1892
Juan Andrade Bianco, idem por idem idem
Benito Morey Rotger, idem por idem idem
Baldomero Artus, idem por idem idem
Andrés Cambraila, idem por idem idem

José Berreteaga Echevarría, contribuyente por idem idem

Fidel Benero Rivera, idem por idem idem
Guillermo Cerda Bonazar, idem por idem idem
Pedro Forteza Briguerra, idem por idem idem
Ventura Pifol Calafat, idem por idem idem
Antonio Simó Marrero, idem por idem idem
Angel Villami Pears, idem por idem idem
Manuel Villamil Villamil, idem por idem idem
Eusebio Rozas Latorre, idem por idem idem
José Antonio Tirado, idem por idem idem
Antonio Moray Rotger, idem
Isidro Santana Escobar, idem
Tomás Benero Rivera, idem

Sección 3ª — Ciales

Altas

Ninguna

Sección 4ª — Barceloneta

Altas

Ninguna

Sección 1ª — Arecibo

Bajas

José Baixet, Capacidad, mudó de domicilio
José Olivilles Almira, contribuyente, murió
Cayetano Coll y Toste, idem, mudó de domicilio
Policarpo de Echevarría, capacidad, idem
Francisco Gomez Urbistondo, contribuyente, murió
Francisco Gonzalez Santos, capacidad, idem
Adolfo Molinari, idem idem
Bernardo Pericás, contribuyente, idem
José Mª Requé, capacidad, mudó de domicilio
Rafael G. Silva, idem, murió
Julian Sagastibelza, contribuyente, mudó residencia
Rafael del Valle Rodriguez, capacidad, idem
Narciso Varona Suarez, idem idem

Sección 2ª — Manatí

Bajas

Epifanio Collazo, contribuyente, murió
José A. Espinosa Borsón, capacidad, idem
Antonio Heredia Aponte, idem idem
Feliciano Parés Arenas, contribuyente, idem

Sección 3ª — Ciales

Bajas

José Ramón Figueroa, contribuyente, mudó domicilio

Sección 4ª — Barceloneta

Bajas

Juan Bautista Santiago, contribuyente, mudó domicilio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publica la presente á los efectos del artículo 56.

Arecibo, Noviembre 30 de 1892. — El Alcalde-presidente de la Comisión Inspectora del censo, José Roig Colomer. (1628)

DISTRITO ELECTORAL DE OAGUAS

Anotaciones hechas en el censo electoral para Diputados á Cortes de este Distrito, por los conceptos que á continuación se expresan:

Sección de Caguas

Altas por contribución

Ningunas

Altas por capacidad

Ningunas

Bajas por contribución

Ningunas

Bajas por capacidad

Francisco Valdés y Roia, por fallecido

Sección de Hato-grande

Altas por contribución

Ningunas

Altas por capacidad

Ningunas

Bajas por contribución

Ningunas

Bajas por capacidad

Ningunas

Sección de Juncos

Altas por contribución

Ningunas

Altas por capacidad

Gregorio Picahe, mandado incluir por sentencia judicial

Celestino Rodriguez, idem idem idem

Delfin Sierra, idem idem idem

Bajas por contribución

Ningunas

Bajas por capacidad

Ningunas

Sección de Aguas-buenas

Altas por contribución

Ningunas

Altas por capacidad

Ningunas

Bajas por contribución

Ningunas

Bajas por capacidad

Ningunas

Sección de Gurabo

Altas por contribución

Ningunas

Altas por capacidad

Ningunas

Bajas por contribución

Ningunas

Bajas por capacidad

Ningunas

Y por acuerdo de la Comisión Inspectora del censo electoral tomado en sesión de hoy, se forman las presentes anotaciones en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Caguas, 30 de Noviembre de 1892. — El Secretario, Gerardo Darder. — El Alcalde Presidente, Rafael Polo. [1627]

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

1.º trimestre de 1892 á 93.

Cuenta del 1.º trimestre del año económico de 1892 á 93 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, á saber:

	Pesos.	Cts.
1ª Parte.—Cuenta de caja.		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta....	76255	38
CARGO.....		
Data por pagos verificados por igual trimestre.....	43021	12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	33234	26

2ª Parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.

Capítulo 1º—Propios.....	4239	76
— 3º—Impuestos.....	1095	21
— 4º—Beneficencia.....	1	63
— 7º—Ingresos extraordinarios.....	42	50
— 9º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	40539	78
Fianzas y depósitos.....	30336	50

CARGO..... 76255 38

PAGOS.

Capítulo 1º—Gastos del Ayuntamiento....	6086	68
— 2º—Policía de Seguridad.....	2823	70
— 3º—Policía urbana.....	8948	58
— 4º—Instrucción pública.....	5799	32
— 5º—Beneficencia.....	4519	90
— 6º—Obras públicas municipales.....	2874	93
— 7º—Corrección pública.....	6291	90
— 9º—Cargas.....	1681	58
— 10.—Obras de nueva construcción....	2309	60
— 11.—Imprevistos.....	342	04
Fianzas y depósitos.....	919	46
Gastos á incluir al nuevo presupuesto.....	423	43

Data..... 43021 12

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos unidos á las cuentas mensuales y se acompañarán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Contaduría de fondos municipales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Puerto-Rico, 1º de Octubre de 1892. — El Depositario, P. A., Arturo Fernandez Sanjurjo.—El Contador, León M. Acuña.—Vº Bº—El Alcalde, Rafael Perez y García.